

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49703** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 3/2010, por auto de fecha 8 de noviembre de 2019, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil FERELUZ OBRAS Y PROYECTOS, S.L., con CIF B81765620, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 8 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190064748-1